

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 02 JUN 2010

De 2 copias
De 3 copias
De 4 copias

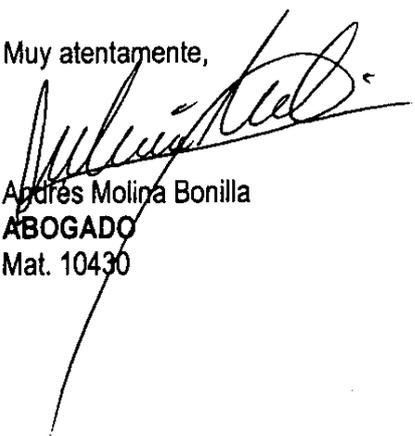
Quito D. M., 2 de junio de 2010

Señor Notario:

A petición de la compañía EQR EQUATOROSES C. A., solicito muy comedidamente se sirva protocolizar la escritura publica de la compañía F.D.C. FINANCIAL INC, que adjunto a la presente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo de usted anticipándole mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,


Andrés Molina Bonilla
ABOGADO
Mat. 10430



Dirección: Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, Edificio Centro Financiero, Piso 5, Oficina 501

Teléfonos: (593-2) 298-1578 / 1579 / 1580, Fax: (593-2) 298-1584

Email: law@almeidaguzman.com Web Site: www.almeidaguzman.com

Quito D. M., Ecuador

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD
F.D.C. FINANCIAL INC.**

En la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá, el 12 de mayo de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de F.D.C. FINANCIAL INC., en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes la totalidad de los Directores de la sociedad a saber: **PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI** y **AIDA MAY BIGGS**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad: **PABLO J. ESPINO**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **ADELINA M. DE ESTRIBI**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial amplio y suficiente a la Sra. **Martha del Rosario Castro Vallarino**, con documento de identificación No. 170152974-3 y domicilio en la Urbanización Altos del Valle, Lote No. 56, Parroquia Cumbayá, Cantón Quito, República del Ecuador,, para que:

- Represente a la sociedad en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la sociedad y cumpla las obligaciones respectivas.
- Represente a la sociedad en las juntas generales de accionistas de las

NOTARIA

QUITO - ECUADOR

compañías ecuatorianas de las cuales FDC FINANCIAL INC. es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.

- Emita anualmente la lista de los accionistas de la sociedad que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Se hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero. Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión

Pablo J. Espino

PABLO J. ESPINO

Presidente

Adelina M. de Estribi

ADELINA M. DE ESTRIBI

Secretaria

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 9-94 1tc. CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

Panamá, 18 MAY 2010

Juan José Ferran Tejedor
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público, Octavo



- 1) [Illegible]
- 2) [Illegible]
- 3) [Illegible]
- 4) [Illegible]

Juan José Ferran Tejedor
Notario

18 MAY 2010

- 5) [Illegible]
- 6) [Illegible]
- 7) [Illegible]
- 8) [Illegible]

39239
Wilfredo E. Torres



Esta Autorización no incluye responsabilidad alguna en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de la sociedad.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 JUN 2010

S. Valdivieso
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Andrés Molina Bonilla, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD F.D.C. FINANCIAL INC., que antecede. Quito a, dos de junio de dos mil diez.- c.s.


Sr. Sebastián Valdivieso Córdova
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de junio de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTA DE LA SOCIEDAD FDC FINANCIAL INC., debidamente sellada y firmada.- en Quito, a nueve de julio de dos mil diez.- c.s.



Dr. Sebastián Valdivieso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO